



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

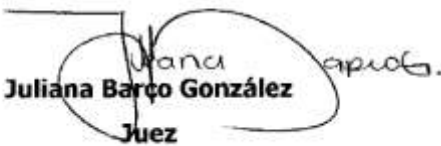
Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00362

Asunto: Requiere

Previo a decretar el embargo de remanentes solicitado en el memorial que antecede, se requiere a la parte actora para que indique el radicado del proceso sobre el cual pretende que registre la medida, que se cursa en el Juzgado 6 Civil Municipal de Medellín, en contra del acá demandado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 11 oct 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ade276c10f99e9ae6ad73fe05d07a8e2799acc52d82d936efb95f547525a4**

Documento generado en 10/10/2022 12:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>